

Vol. XXI No. 6 Segunda Época,
Fecha de publicación: 10 de febrero de 2014

GACETA MUNICIPAL

DICTÁMENES DE TITULACIÓN DE PREDIOS, UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.



ZAPOPAN
GOBIERNO MUNICIPAL
2012-2015

Dr. Héctor Robles Peiro
PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAPOPAN

Lic. Xavier Marconi Montero Villanueva
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Contenido

EL CAMICHÍN	
Patricia Sevilla Alvarado.....	4
EJIDO ZAPOPAN (PARCELA 17)	
Jorge Miranda Castro.....	5
RINCONADA SAN ANTONIO	
Ma. Jezabel Domínguez Pérez.....	6
ROBERTO OROZCO	
Juana Ramírez Cuarenta.....	7



Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

DICTAMEN

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce a la C. **PATRICIA SEVILLA ALVARADO**, como poseedora a título de dueña del lote número 16 de la manzana H1 con una superficie de 99.63 metros cuadrados, lindando al Norte en 16.04 metros con lote 17, al Sur en 15.82 metros con lote 15, al Oriente en 6.20 metros con lote 2 y al Poniente en 6.37 metros con calle San Gabriel, de la acción urbanística por objetivo social denominada **EL CAMICHÍN**, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que la solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueña del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que la C. **PATRICIA SEVILLA ALVARADO**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

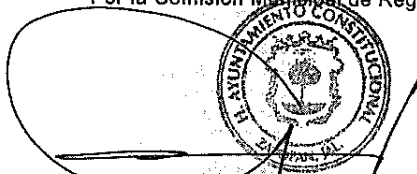
III.- Que la ciudadana **PATRICIA SEVILLA ALVARADO** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

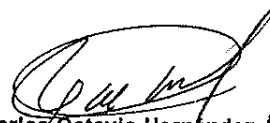
Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 10 de diciembre de 2013.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.



Arq. Omar Flores Monteón
Director de Construcción en funciones
de Encargado del Despacho de la
Dirección General de Obras Públicas y
Presidente de la Comisión Municipal de
Regularización, por acuerdo del
Presidente Municipal Dr. Héctor Robles
Peiro, de fecha 05 de noviembre de
2013.



Lic. Carlos Octavio Hernández Álvarez
Director de Gestión y Administración de
Reservas Territoriales y Secretario Técnico
de la Comisión Municipal de Regularización.



Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

D I C T A M E N

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **JORGE MIRANDA CASTRO**, como poseedor a título de dueño del lote número 8 de la manzana 3 con una superficie de **249.00** metros cuadrados, lindando al norte en 25.00 metros con lote 7, al sur en 25.00 metros con lote 9, al oriente en 10.02 metros con límite de propiedad y al poniente en 9.94 metros con Libramiento Carretero Base Aerea, de la acción urbanística por objetivo social denominada **EJIDO ZAPOPAN (PARCELA 17)**, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que el C. **JORGE MIRANDA CASTRO**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

III.- Que el ciudadano **JORGE MIRANDA CASTRO** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 22 de octubre de 2013.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.



DIR. GRAL DE OBRAS PÚBLICAS

Ing. José Castellanos González
Director General de Obras Públicas y
Presidente de la Comisión Municipal de
Regularización.

[Handwritten signature]

Lic. Carlos Optavio Hernández Álvarez
Director de Gestión y Administración de
Reservas Territoriales y Secretario Técnico
de la Comisión Municipal de Regularización.



Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

D I C T A M E N

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce a la C. **MA. JEZABEL DOMINGUEZ PEREZ**, como poseedor(a) a título de dueño(a) del lote número 15 de la manzana 2 con una superficie de 97.98 metros cuadrados, lindando al Norte en 16.33 metros con lote 16, al Sur en 16.33 metros con lote 14, al Oriente en 6.00 metros con Cerrada Capulin y al Poniente en 6.00 metros con lote 7, de la acción urbanística por objetivo social denominada **RINCONADA SAN ANTONIO**, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que la solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño(a) del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que la C. **MA. JEZABEL DOMINGUEZ PEREZ**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

III.- Que la ciudadano(a) **MA. JEZABEL DOMINGUEZ PEREZ** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 10 de septiembre de 2013.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

Ing. José Castellanos González
Director General de Obras Públicas v

Lic. Carlos Octavio Hernández Álvarez
Director de Gestión v Administración de



Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

DICTAMEN

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce a la C. **JUANA RAMÍREZ CUARENTA**, como poseedora a título de dueña del lote número **75** de la manzana **6** con una superficie de **140.75** metros cuadrados, lindando al Norte en 5.97 metros con calle Refugio Orozco Delgado, al Sur en 5.97 metros con lote EI-1, al Oriente en 23.72 metros con lote 73 y al Poniente en 23.76 metros con lote 79, de la acción urbanística por objetivo social denominada **ROBERTO OROZCO**, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que la solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueña del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que la C. **JUANA RAMÍREZ CUARENTA**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

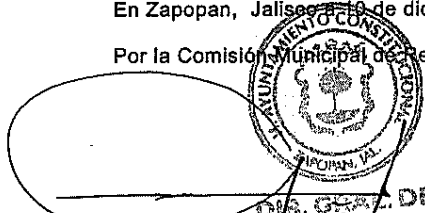
III.- Que la ciudadana **JUANA RAMÍREZ CUARENTA** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 10 de diciembre de 2013.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.



Arg. Omar Flores Monteón
Director de Construcción en funciones
de Encargado del Despacho de la
Dirección General de Obras Públicas y
Presidente de la Comisión Municipal de
Regularización, por acuerdo del
Presidente Municipal Dr. Héctor Robles
Peiro, de fecha 05 de noviembre de
2013.

Lic. Carlos Octavio Hernández Álvarez
Director de Gestión y Administración de
Reservas Territoriales y Secretario Técnico
de la Comisión Municipal de Regularización.



ZAPOPAN
GOBIERNO MUNICIPAL
2012-2015